	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 1 de 14

1. OBJETIVO

Asignar los gastos de sostenimiento y/o los recursos para pago de matrículas, por concepto de ayuda económica para el desarrollo y fortalecimiento del proyecto de vida¹, a los adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de Protección con declaratoria de adoptabilidad², así como a aquellos vinculados en las diferentes modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de los adolescentes y jóvenes de la iniciativa de alianzas estratégicas y proyecto sueños que requieren pagos de matrícula, así como la identificación de las necesidades de los diferentes conceptos para la asignación de los gastos de sostenimiento durante la vigencia, y termina con el seguimiento de la entrega de los gastos de sostenimiento y/o la ejecución de los recursos asignados a cada regional.

Aplica para el nivel Regional.

3. POLITICAS DE OPERACIÓN

3.1 Los beneficiarios de los gastos de sostenimiento serán los adolescentes y jóvenes bajo medida de protección con declaratoria de adoptabilidad³ o en atención en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, que son adolescentes y jóvenes vinculados a educación media o a programas de formación técnica, técnica profesional, tecnológica, profesional universitaria y/o a programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o a la medida, en instituciones públicas o privadas. Los beneficiarios seleccionados deben cumplir con los criterios citados en el Anexo No. 1 de este procedimiento: Criterios y documentos para la asignación de los gastos de sostenimiento.


3.2 Los pagos de las matrículas de los beneficiarios del componente de educación superior de la iniciativa Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección se realizará a través del centro de costos “Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional” en el concepto del gasto que señala: “Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o

¹ Remitirse a los lineamientos de programación vigentes del ICBF - Centro de Costos - Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional de los proyectos de inversión: Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional y Fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia a nivel nacional.

² Aquellos jóvenes que cumplieron su mayoría de edad estando al cuidado del ICBF con declaratoria de adoptabilidad o en vulneración de derechos y que no cuenten con referentes familiares que puedan asegurar su cuidado y apoyo, según lo establecido por el concepto emitido por el ICBF el 20-08-2015 Radicado No. 061179, con previa aprobación del defensor de familia y concepto del equipo interdisciplinario.

³ Idem

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 2 de 14

formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación” de los

lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras de la vigencia. El valor de la matrícula fijado por la institución educativa podrá ser girado directamente a la Institución educativa, o a los jóvenes, o a la madre sustituta, o por adición al contrato del operador, por medio de resolución emitida por la regional.

- 3.3** La ayuda económica puede entregarse al beneficiario en cualquier momento para cada vigencia. No se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento. Sin embargo, se debe tener como soporte de entrega del recurso, la copia de la resolución y/o el Formato Planilla de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de Comité Nacional de aprobación de postulaciones o carta de presentación a la universidad o cualquier otro documento que permita validar la vinculación académica del beneficiario.
- 3.4** Esta ayuda económica será para cubrir los gastos o necesidades solicitados en el formato matriz de necesidades, y no sustituyen los costos y/o elementos de dotación incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.
- 3.5** Para los pagos de las matrículas y pensiones de los adolescentes y jóvenes con discapacidad o para la asignación de gastos de sostenimiento a los menores de edad o a los adolescentes y jóvenes en atención en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, que no cumplan con los requisitos para la apertura de una cuenta de ahorros, el recurso deberá entregarse a través de adición al contrato de aportes del operador o resolución a la madre sustituta donde se encuentren ubicados los beneficiarios; y serán ellos quienes se encargarán de la administración y entrega de la totalidad de los recursos a los beneficiarios.
- 3.6** En caso de solicitar recursos adicionales a los gastos de sostenimiento, por concepto de gastos relacionados con la compra de uniformes, cursos de idiomas, diplomados, pin de formularios de admisión, derechos de grado etc. Así como para los suministros de equipos electrónicos y conectividad, se debe realizar previamente un estudio de mercado en los casos que aplique, incluir junto con la matriz de necesidades correspondiente, el envío vía correo electrónico de mínimo 3 cotizaciones del producto o servicio a adquirir que sean comparativas (características y precios similares) de un establecimiento comercial idóneo que brinde seguridad, garantía y respaldo de los productos o servicios y, que permita hacer una selección objetiva del producto de acuerdo a la relación costo beneficio y que deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Protección, quien escogerá la más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio. Éste será el precio que el ICBF pagará. Una vez adquirido el producto se deben anexar los documentos que soporten de legalización de los gastos adicionales solicitados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 3 de 14

3.7 La Mesa técnica de aprobación de recursos solicitados a través del rubro “orientación para la vida persona, social, y vocacional” se encargará de la verificación, evaluación y viabilidad técnica de los gastos de sostenimiento enviados por las regionales, la cual estará integrada por:

- Profesional designado por la Directora de Protección.
- Profesional jurídico.
- Profesional financiero.
- Profesional del equipo de alianzas estratégicas y proyecto sueños.

Y se deberá contar con los siguientes documentos para la realización de la misma

- Formato matriz de necesidades.
- Acta del comité de gestión y desempeño.
- Compromiso del uso adecuado del recurso de los gastos de sostenimiento.
- Estudio de Mercado (mínimo 3 cotizaciones) para los gastos adicionales.
- Carta de invitación y los soportes de los costos cuando se solicitan gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes para participar en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional.
- Acta de la mesa técnica de la Dirección de Protección.
- Informe detallado del enlace de proyecto sueños de la regional sobre la pertinencia de la solicitud.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1.	Focalizar la población de adolescentes y jóvenes posibles beneficiarios de la ayuda económica y/o de pagos de matrícula	<p>Identificar los adolescentes y jóvenes que podrían ser susceptibles de la asignación de los gastos de sostenimiento y/o pagos de matrículas al programa de educación superior o de formación para el trabajo y desarrollo humano.</p> <p>Nota 1: Las regionales deben aplicar para la focalización de los beneficiarios, los criterios de priorización establecidos por la Dirección de Protección para cada vigencia.</p>	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional	Envío del correo electrónico con la focalización de los posibles adolescentes y jóvenes beneficiarios de la ayuda económica y/o de pagos de matrícula
2.	Definir el/los conceptos de ayuda económica a asignar	<p>Una vez focalizados los jóvenes, se deberá definir el/los conceptos por el cual se le asignará la ayuda económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se va a asignar recursos para gastos de sostenimiento ir a la actividad 3 - Si se va a asignar recursos para pagos de matrículas ir a la actividad 4 	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional	Envío del correo electrónico con el formato de la matriz de necesidades
3.	Diligenciar el Formato de matriz	Este documento incluye la proyección de los gastos de sostenimiento que requieren los adolescentes y jóvenes que recibirán la ayuda económica, que se les	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o	Formato Matriz de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

P14.P

27/08/2021

PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS

Versión 3

Página 4 de 14

	de necesidades	reconocerán en cualquier momento para cada vigencia. Nota 1: Para solicitar recursos para el suministro de equipos electrónicos y conectividad, se debe elaborar, en un formato independiente de la matriz de necesidades de gastos de sostenimiento, la relación de los insumos con el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos por la Dirección de Protección. Nota 2: Ver política de operación 3.1, 3.6 y 3.7	Profesional Grupo de Protección de la Regional	Necesidades
4.	Presentar ante el Comité de gestión y desempeño regional la postulación de los estudiantes	El responsable deberá recolectar los insumos necesarios para la presentación de la justificación de solicitud del recurso de los adolescentes y jóvenes que recibirán la ayuda económica para el periodo académico y/o para aquellos a quienes se les realizará el pago de su matrícula académica. - Si se va a asignar recursos para gastos de sostenimiento, ir a la actividad 6 - Si se va a asignar recursos para pagos de matrículas, ir a la siguiente actividad.	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional	Formato de Acta comité de gestión y desempeño regional Formato Matriz de Necesidades
5.	Realizar comité operativo de postulaciones.	Revisar las solicitudes de postulación de los adolescentes y jóvenes de las regionales del ICBF y efectuar la aprobación a los pagos de las matrículas de los estudiantes aprobados en el comité operativo nacional.	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional Profesional de la Dirección de Protección de la Sede Nacional	Acta o comité de gestión y desempeño regional Acta de comité operativo de postulaciones
6.	Remitir la solicitud de adición de recursos.	El solicitante deberá remitir a través de correo electrónico al Director (a) de Protección, la solicitud de adición de recursos aprobados por la regional para el trámite correspondiente. Cuando la regional cuente con disponibilidad de recursos regionalizados, debe solicitar vía correo electrónico el concepto de viabilidad técnica al equipo de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección, para el pago de los gastos de sostenimiento y/o matrículas en cualquier momento para cada vigencia.	Director Regional	Correo electrónico Formato del Acta comité operativo Formato Matriz de Necesidades
7. P.C	Emitir el concepto de viabilidad técnica y financiera de la (s) matriz (ces) de necesidades y pagos de matrículas.	Este concepto será emitido previa verificación y evaluación de la información y la documentación en la solicitud enviada por cada regional. Si el concepto es favorable, continuar con la siguiente actividad. Si el concepto no es favorable, se debe notificar al Director Regional vía correo electrónico informando las	Profesional de la Dirección de Protección de la Sede	Correo electrónico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

P14.P

27/08/2021

PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE
SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES
VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL
PROYECTO SUEÑOS

Versión 3

Página 5 de 14

		razones por las cuales el concepto no fue favorable con el fin de que se realicen los ajustes necesarios. Ir a la actividad 1.	Nacional	
8.	Solicitar el traslado de los recursos	El responsable deberá solicitar por medio de memorando a la Dirección Financiera del ICBF, el traslado de los recursos a la Regional de acuerdo con lo establecido en el P11.DE Procedimiento de Modificación Presupuestal y de Metas Sociales y Financieras.	Profesional del equipo financiero de la dirección de protección	Formato Concepto Solicitudes Modificación. MSyF. F1.P11.DE. Memorando
9	Realizar mesa técnica de aprobación de recursos	El profesional de la Dirección de Protección convoca cuando aplique, la mesa técnica de aprobación de recursos, para presentar la solicitud realizada por la regional para su evaluación y aprobación. Nota 1: Ver política de operación 3.7 y memorando con Radicado 2019200000083623 del 17 de septiembre de 2019 2 Orientaciones sobre el proceso de solicitud, estudio de caso, verificación, evaluación y viabilidad técnica de los gastos de sostenimiento del rubro "orientación para la vida personal, social y vocacional" Nota 2: Los recursos para los pagos de las matrículas son aprobados en el comité operativo de postulaciones	Profesionales de la Dirección de protección	Acta de la mesa técnica de aprobación de recursos Acta del comité operativo de postulaciones
10.	Recibir la resolución de aprobación del traslado de los recursos	El profesional designado del equipo financiero de la Dirección de protección debe recibir, de la Dirección Financiera de la Sede Nacional, la resolución de aprobación del traslado de los recursos y remitirla posteriormente a la regional. Si los recursos están destinados para el pago de gastos de sostenimiento ir a la actividad 11. Si los recursos están destinados para el pago de matrículas ir a la actividad 13.	Profesional del equipo financiero de la Dirección de protección	Resolución Correo electrónico
11.	Emitir la resolución y hacer la entrega de los gastos de sostenimiento.	Emitir el acto administrativo (la resolución) y hacer la entrega de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección, por medio de giro directo o adición al contrato de aportes del operador o madre sustituta, con un plazo máximo de 10 días calendario a partir de la fecha en la que se trasladaron los recursos a la Regional. Nota 1: Ver política de operación 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6. Nota 2: Es importante orientar a los beneficiarios en la apertura de una cuenta bancaria que cuente con beneficios en gravámenes financieros y el uso adecuado de los recursos en los conceptos del gasto para los cuales fue aprobado.	Director Regional	Resolución de asignación y entrega de recursos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

P14.P

27/08/2021


PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS

Versión 3

Página 6 de 14

12.	Garantizar la firma de los documentos por parte de los beneficiarios.	El responsable deberá garantizar que los jóvenes firmen el Formato Planilla de entrega de recursos y el Formato de compromiso uso adecuado del recurso de los gastos de sostenimiento y/o el formato de compromiso al uso adecuado de recursos tecnológicos. Continuar con la actividad 18	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional	Formato Planilla de entrega de recursos firmada por los beneficiarios Formato de compromiso uso adecuado recurso de los gastos de Sostenimiento Formato compromiso uso adecuado de recursos tecnológicos.
13.	Solicitar información para creación del tercero en SIIF nación ICBF	Solicitar y recolectar la información y/o documentación de las Instituciones educativas necesarias para la creación del tercero en SIIF nación ICBF. Nota 1: Consultar o remitirse al memorando radicado No. 20202000000161783 de 2020-11-19.	Coordinador de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional	SIIF nación ICBF
14	Elaborar la Resolución pago instituciones educativas	Elaborar la resolución giro directo a las instituciones educativas, o a los jóvenes, o a la madre sustituta, o realizar adición al contrato del operador de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por el comité de postulaciones, con un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la fecha en la que se trasladaron los recursos a la Regional.	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional	Resolución de pago instituciones educativas
15	Realizar transferencia electrónica	Realizar el pago mediante transferencia electrónica del valor aprobado y autorizado por el comité de postulaciones a las instituciones educativas o a los jóvenes, o a la madre sustituta, o realizar adición al contrato del operador.	Profesional financiero de la Regional	Soporte transferencia electrónica del SIIF nación.
16	Notificar el pago a las IES	Enviar el reporte de los pagos efectuados por el ICBF a las instituciones educativas.	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional Profesional financiero de la Regional	Relación de pagos para cada IES
17	Solicitar el recibo de caja o comprobante de pago	Solicitar el recibo de caja o comprobante de pago de las matrículas de cada uno de los adolescentes y jóvenes vinculados a la institución educativa	Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o Profesional Grupo de Protección de la Regional	Recibo de caja o comprobante de pago

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 7 de 14

18. P.C	Reportar el balance de la entrega de los gastos de sostenimiento	Reportar <i>semestralmente</i> al Director (a) de Protección de la Sede Nacional por medio de memorando, el balance de la entrega de los gastos de sostenimiento y/o de suministro de equipos electrónicos y conectividad, en el formato de Seguimiento entrega recursos de gastos de sostenimiento, anexando las respectivas resoluciones de giro y/o el Formato Planilla de entrega de recursos firmado por los beneficiarios.	Director Regional	Memorando Formato Seguimiento entrega Recursos de gastos de sostenimiento Formato Planilla de entrega de recursos y/o resoluciones de giro Resoluciones de giro.
19.	Revisión del balance de entrega de gastos de sostenimiento	La revisión del balance que remiten las regionales será semestral. Si el balance cuenta con la información completa y cumple con todos los requisitos, se finaliza el procedimiento. Si se evidencia alguna diferencia en la verificación de la información se debe reportar a través de correo electrónico a la Regional para que se realicen los respectivos ajustes. Ir a la actividad 18.	Profesional de equipo financiero la Dirección de Protección de la Sede Nacional	Correo electrónico
FIN				

P.C.: Punto de Control

5. RESULTADO FINAL:


Realizar los pagos de las matrículas y entregar los recursos que favorecen el acceso y permanencia en los programas educativos, así como el fortalecimiento del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes del ICBF que cuenten con declaratoria de adoptabilidad⁴ o en atención en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia – Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes SRPA.

6. DEFINICIONES:

El Comité de gestión y desempeño regional: Tiene como objeto orientar, promover y articular la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en la resolución del ICBF No. 0800 del 05 de febrero de 2019.

⁴ Aquellos jóvenes que cumplieron su mayoría de edad estando al cuidado del ICBF con declaratoria de adoptabilidad o en vulneración de derechos y que no cuenten con referentes familiares que puedan asegurar su cuidado y apoyo, según lo establecido por el concepto emitido por el ICBF el 20-08-2015 Radicado No. 061179, con previa aprobación del defensor de familia y concepto del equipo interdisciplinario.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 8 de 14

El Comité Operativo: Tiene por objeto hacer la planeación, seguimiento y análisis de todos los temas relacionados con aspectos operativos del procedimiento de asignación de los gastos de sostenimiento, así como apoyar en el ejercicio de las funciones de carácter decisorio relacionadas con las competencias del comité; debe estar compuesto obligatoriamente por el profesional designado por la Dirección de Protección de la sede nacional y un profesional designado como enlace para el componente de educación de la regional, y opcional podrán asistir a este comité un profesional de Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes y por el profesional designado del aliado de acompañamiento académico. El propósito de este comité es revisar y aprobar las postulaciones de los adolescentes y jóvenes al Programa de Educación Superior, formación a la medida, formación para el trabajo y desarrollo Humano, y efectuar la aprobación de los pagos de las matrículas de los programas académicos.

Gastos adicionales: Son todos aquellos recursos que se solicitan para cada estudiante con el objetivo de cubrir algunas de las necesidades relacionadas con los conceptos del gasto del lineamiento de programación vigente asociados al centro de costos: “orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional”


Gastos de Sostenimiento: es una ayuda económica que brinda el ICBF como incentivo a los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos con declaratoria de adoptabilidad y aquellos en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia – sistema de Responsabilidad penal para adolescentes, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes de la iniciativa de Alianzas estratégicas Proyecto Sueños, y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.

Pagos de matrículas: Es el recurso asignado a cada uno de los estudiantes aprobados en el comité de postulaciones, para cubrir el valor de la matrícula estipulado por la institución educativa, con la cual se le oficializará su vinculación como estudiante. La matrícula deberá realizarse en cada periodo académico del programa, según el calendario académico y las modificaciones que este surta.

Suministro de equipos electrónicos y Conectividad: Son todos aquellos dispositivos y servicios de conectividad que permiten el acceso a las formaciones académicas, contacto con grupos de trabajo, formaciones académicas virtuales acceso a internet, plataformas etc., que garantizarán la permanencia de los estudiantes en los programas académicos y el empleo.

Resolución de aprobación del traslado de los recursos: Es el acto administrativo suscrito por el Director Financiero del ICBF y mediante el cual se realiza el traslado de los recursos por el centro de costos “Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional” de la sede nacional a las regionales, para el pago de los conceptos del gasto de matrículas, suministro de equipos electrónicos y conectividad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 9 de 14

(SIIF) Nación: El Sistema Integrado de Información Financiera. Es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- LM20.P Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF
- Lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras, centro de costos - Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional, en los proyectos de inversión de Fortalecimiento de Acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia a Nivel Nacional y de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Marco del Restablecimiento de sus Derechos a Nivel Nacional.
- Memorando de orientaciones sobre el proceso de solicitud, verificación, evaluación y viabilidad técnica de los gastos de sostenimiento del rubro orientación para la vida personal, social y vocacional con Radicado No. del 17/09/201920000000083623
- Memorando de Orientaciones sobre el proceso de pago de matrículas para el año 2021 relacionado con el componente de educación superior, de la iniciativa Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección con Radicado No 202020000000161783 del 2020-11-19.

8. RELACIÓN DE FORMATOS


CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P14.P	Formato de compromiso de uso adecuado de los gastos de sostenimiento ICBF
F2.P14.P	Formato Matriz de necesidades
F3.P14.P	Formato Plantilla de entrega de recursos
F4.P14.P	Formato Seguimiento de Entrega de Gastos de Sostenimiento a los Beneficiarios
F9.P1.MI	Formato Acta de reunión o comité
F5.P14.P	Formato Compromiso uso adecuado recursos tecnológicos V1
F1.P11.DE	Formato Concepto Solicitudes Modificación MSyF

9. ANEXOS

Anexo No. 1: Criterios y Documentos para La Asignación de los Gastos de Sostenimiento.


10. CONTROL DE CAMBIOS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 10 de 14

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
23/04/2019	V1	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta en totalidad las políticas de operación • Se ajusta la descripción de las actividades, se indica cuáles son las actividades consideradas como punto de control (P.C.) • Se unifica la actividad 8 y 9
07/05/2020	V2	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen las actividades para el pago de matrículas de los adolescentes y jóvenes vinculados a educación superior • Se incluyen políticas de operación relacionadas con la mesa técnica de aprobación de recursos • Se ajustan e incluyen definiciones • Se incluye el formato para el uso adecuado recursos tecnológicos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 11 de 14

ANEXO 1

CRITERIOS Y DOCUMENTOS PARA LA ASIGNACION DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO Y PAGOS DE MATRÍCULA.

Los recursos asignados por concepto de gastos de sostenimiento a los beneficiarios serán aprobados por la Dirección de Protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

1. Criterios generales para acceder por primera vez a los gastos de sostenimiento para adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de protección con declaratoria de adoptabilidad⁵ y/o en atención en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.

Los adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de Protección con declaratoria de adoptabilidad, así como, a aquellos vinculados en las diferentes modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, que sean nuevos postulantes para adelantar estudios de educación media, educación superior o formación para el trabajo y desarrollo humano, deben cumplir con los siguientes criterios:


1.1. Adolescentes y jóvenes declarados en adoptabilidad:

- Encontrarse bajo protección del ICBF con declaratoria de adoptabilidad, con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD activo.
- Encontrarse ubicado en algunas de las modalidades de restablecimiento de derechos⁶.
- Acreditar la admisión a una institución de educación media o institución para adelantar carrera técnica, tecnológica, técnica profesional o universitaria o de formación para el trabajo y el desarrollo Humano, o acreditar la participación en una actividad de cualquiera de los componentes de Alianzas estratégicas y proyecto sueños.

⁵ Aquellos jóvenes que cumplieron su mayoría de edad estando al cuidado del ICBF con declaratoria de adoptabilidad o en vulneración de derechos y que no cuenten con referentes familiares que puedan asegurar su cuidado y apoyo, según lo establecido por el concepto emitido por el ICBF el 20-08-2015 Radicado No. 061179, con previa aprobación del defensor de familia y concepto del equipo interdisciplinario.

⁶ Para el caso de la población con discapacidad, desvinculados y extra-edad, se tendrá en cuenta el pago de matrículas y mensualidades en instituciones educativas de educación básica, media y de educación superior, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 12 de 14

1.2. Adolescentes y Jóvenes en atención en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.


- Estar cumpliendo una sanción o medida impuesta por el Juez Penal para Adolescentes.
- Encontrarse ubicado en alguna de las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Que la formación en educación media, educación superior o formación para el trabajo y desarrollo humano tenga una duración igual o menor al tiempo de la sanción o medida, o acreditar la participación en una actividad de cualquiera de los componentes de Alianzas estratégicas y proyecto sueños.

2. Criterios generales para mantener los gastos de sostenimiento para población objetivo definida en los lineamientos de programación del ICBF en el Centro de Costos - Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional de los proyectos de inversión: Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional y el de Fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA a nivel nacional. para cada vigencia:

2.1. Los adolescentes o jóvenes declarados en adoptabilidad que ya se encuentran vinculados a sus estudios superiores pueden mantener la ayuda económica, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- Encontrarse bajo protección del ICBF con declaratoria de adoptabilidad ejecutoriada y en firme.
- Ser menor de 25 años o que habiéndolos cumplido no haya finalizado su programa de formación académica. Para estos casos particulares se realizará el estudio de caso respectivo, en el que se evaluará la trayectoria y desempeño académico del joven para determinar la continuidad de su proceso.
- Alcanzar como mínimo el promedio semestral requerido para la continuidad de su programa académico. En caso de no cumplirlo se realizará la evaluación del caso específico.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos asignados en las actividades relacionadas con los componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños y/o el desarrollo del proyecto de vida.
- Acta de aprobación del Comité de Gestión y Desempeño Regional donde se evidencia la aprobación del Defensor de Familia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 13 de 14

2.2. Los adolescentes y Jóvenes en atención en las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, que ya se encuentran vinculados a sus estudios de educación.


3. Criterios generales para la asignación de los recursos destinados al pago de matrículas de los programas de educación superior y formación para el trabajo y desarrollo humano para adolescentes de los jóvenes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en restablecimiento en administración de justicia - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA a nivel nacional para cada vigencia:

- Estar en una medida de SRPA o en cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad judicial.
- Ser menor de 25 años o que habiéndolos cumplido no haya finalizado su programa de formación académica. Para estas situaciones particulares se realizará el estudio de caso respectivo, en el que se evaluará la trayectoria y desempeño académico del joven.
- Alcanzar como mínimo el promedio semestral requerido para la continuidad de su programa académico. En caso de no cumplirlo se realizará la evaluación del caso específico.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos asignados en las actividades relacionadas con los componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños y/o el desarrollo del proyecto de vida.
- Acta de aprobación del Comité Estratégico Regional donde se evidencia la aprobación del Defensor de Familia o juez.

4. Generalidades

- La asignación de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes será revisada en los Comités Operativos.
- Las Regionales deben informar oportunamente cualquier novedad presentada con los estudiantes, ya sea de retiro, pérdida de materias o dificultades presentadas para realizar el respectivo trámite administrativo al que haya lugar y hacer seguimiento y apoyo si se requiere.
- Para los adolescentes y jóvenes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos o en restablecimiento en administración de justicia - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA a nivel nacional, los gastos de sostenimiento serán entregados de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento asignación de los gastos de sostenimiento para los adolescentes y jóvenes vinculados a alianzas estratégicas y al proyecto sueños, en el Lineamiento de Programación del ICBF aprobado para cada vigencia, en el memorando orientaciones sobre el proceso de solicitud, verificación, evaluación y viabilidad técnica de los gastos de sostenimiento del centro de costos -Orientación para la vida personal, social y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P14.P	27/08/2021
	PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y AL PROYECTO SUEÑOS	Versión 3	Página 14 de 14

vocacional y en el presente anexo.

- Para los estudiantes que hayan terminado su educación media y adelanten un proceso de formación en el SENA, en una institución de formación para el trabajo y desarrollo humano u otra institución educativa en la que no se evalúe el desempeño con promedio académico, se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento semestral, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren. Esta condición no aplica para estudiantes de bachillerato técnico a quienes se les reconocerá el valor de educación media establecido en el lineamiento de programación del centro de costos - Orientación para la vida personal, social y vocacional de los proyectos de inversión: Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional y fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia a nivel nacional.
- Para los estudiantes que ingresan a primer semestre o ciclo de formación se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento semestral, debido a que aún no cuentan con promedio para la aplicación del porcentaje de asignación de los gastos de sostenimiento.
- Cuando el estudiante se retire del programa por: enfermedad, incapacidad médica, calamidad u otras razones personales, la Regional debe reportar inmediatamente la novedad a la Dirección de Protección, con un informe que explique la situación, anexando los respectivos soportes.
- Los gastos de sostenimiento se asignarán previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia. Precizando que, si el ICBF no cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para este rubro, no se realizará la asignación del mismo.
- Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.
- La ayuda económica debe entregarse al beneficiario en un solo pago en cualquier momento para cada vigencia.
- El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.
- Los beneficiarios de los gastos de sostenimiento deberán abrir una cuenta bancaria en una institución financiera de reconocida idoneidad que cuente con beneficios a los gravámenes financieros y deberá asumir los costos financieros que esta genere.
- Todos los beneficiarios de los gastos de sostenimiento deben suscribir y firmar cada semestre el formato de compromiso uso adecuado recurso de los gastos de sostenimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!